

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: JOVANY ANDRES RAMIREZ GRISALES
EJECUTADO: BAUDILIO PLATA DOMINGUEZ
RADICADO: 008-2020-00078

Teniendo en cuenta la petición de la medida cautelar allegada por el profesional del derecho que representa la parte actora, se le indica al petente, que la misma fue resuelta en auto del 16 de abril de 2021; sin embargo, y toda vez, que como no se ha obtenido respuesta del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, se ordena oficiarse a dicha célula judicial, para que se pronuncie sobre la medida que les fue comunicada mediante oficio 0369 de fecha 20 de abril de 2021, frente al embargo de remanentes en el proceso EJECUTIVO ACUMULADO ante el Juzgado 7° Civil Municipal de Armenia, y bajo Radicaciones 63001400300720110042300 y 630014003004420130021100 adelantados por JACKELINE ARRUBLA y FERNANDO PATIÑO MARTINEZ, respectivamente. Líbrese el oficio correspondiente.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 07 DE JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica

decreto reglamentario 2364/12

7/99 y el

Código de verificación: 5d7da0dde3401f5154f31c7d140a064b116f510677e26b51240e3b153c64a236
Documento generado en 06/07/2021 07:22:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>